

# **¿Es viable una estandarización del andaluz?**

Olga Julián Mariscal



## 1. Introducción\*

La fuerte conciencia identitaria de los andaluces en relación con su peculiar pronunciación y sus rasgos lingüísticos genera un nítido contraste con el estándar peninsular, hecho que lleva a una serie de juicios valorativos que impulsaron la reivindicación de las hablas andaluzas como una forma de expresión válida en todos los ámbitos discursivos e, incluso, como modelo lingüístico. Como consecuencia de esto último, han surgido voces que, desde presupuestos equivocados, promulgan la independencia lingüística de la modalidad andaluza frente a un supuesto yugo opresor del estándar castellano.

Fruto de estas ideas son los intentos de normativización o codificación de una pretendida lengua andaluza que han cristalizado, no en una *Ortografía* unificada del andaluz, sino en varias normas o propuestas ortográficas. Ninguna de estas propuestas de escritura en andaluz ha alcanzado de momento el consenso entre los partidarios de un sistema gráfico diferenciado, ni mucho menos ha calado en la sociedad ni ha tenido el respaldo necesario en las instituciones políticas, académicas, ni, por supuesto, en los hablantes de andaluz. En consecuencia, a lo largo de estas páginas vamos a analizar brevemente en qué consiste la

---

\* Este trabajo se inscribe en el marco de dos proyectos de investigación: "Construcción Histórica y Proyección Social de la Imagen del Habla Andaluza" (US-1257660), concedido por la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía dentro del Programa de I+D+I del Operativo FEDER Andalucía 2014-2020, y P18-RT-2431. Y, en lo que respecta a las nociones teóricas de corrección y ejemplaridad, dentro el proyecto "Tradicionalidad discursiva e idiomática, sintaxis del discurso, traducción y cambio lingüístico en la historia del español moderno: prosa (pre-)periodística/ensayística y literaria (TradHisMod 2)" (PGC2018-097823-B-I00), concedido por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

estandarización de una lengua, la viabilidad de una estandarización de las hablas andaluzas, centrándonos en la codificación y la escritura en andaluz, para revisar finalmente los intentos de creación de una ortografía del andaluz.

## 2. El proceso de estandarización<sup>1</sup>

En primer lugar, para poder entender completamente todas las implicaciones que conlleva la defensa o el establecimiento de una ortografía andaluza, es importante entender que esta forma parte de un proceso por el cual una determinada modalidad lingüística se convierte en modelo ideal de expresión lingüística apta para los discursos de la distancia comunicativa. Por tanto, hay que tener en cuenta que desde el mismo momento en el que dos personas pueden decir lo mismo de distinta manera, es decir, al haber variación, los hablantes pueden juzgar, valorar subjetivamente de forma positiva o negativa la producción textual de otros hablantes de la misma lengua. Aquellas variantes que sean consideradas como formas de expresión propias de estilos elevados o que se asocien con la forma de hablar de ciertos grupos socioculturales más cultos o relacionados con el poder e influencia gozarán de una valoración positiva y, en consecuencia, serán tenidas como más prestigiosas. Este prestigio sociolingüístico determina la selección de determinados rasgos de esa variación que permiten su nivelación y su reducción. Estos usos prestigiados, que son normales, habituales entre los hablantes cultos (*norma consuetudinaria*), se conciben como modelos lingüísticos correctos y adecuados, dignos de mimesis, en los textos formales (*norma prescriptiva*) y constituyen, en consecuencia, lo que se conoce como *lengua estándar o ejemplar*, es decir, como un modelo lingüístico ideal y supradialectal válido para las situaciones

---

<sup>1</sup> No es nuestra intención en este apartado dilucidar todas las complejas cuestiones relativas a la estandarización, a la planificación y políticas lingüísticas, sino más bien dar unas pautas al lector para que conozca qué es y en qué consiste ese proceso. Quien desee profundizar en estas cuestiones tiene una amplia bibliografía a su alcance, entre la que destacamos a modo de pequeña muestra autores como Amorós Negre, Haugen, Méndez García de Paredes, Moreno Fernández, etc.

comunicativas formales. Son varias las definiciones que existen de este concepto, entre las que podemos destacar la de Amorós (2018: 306)<sup>2</sup>.

*Estándar* como variedad propia de los ámbitos formales de la distancia comunicativa, que requieren de usos ejemplares, a cuya difusión contribuye enormemente la escuela, la literatura y los medios de comunicación. Los estándares son, por lo tanto, variedades empleadas, fundamentalmente, en discursos escritos más cercanos a lo transaccional que a lo interaccional: prosa divulgativa y científica, escritos académicos, editoriales y columnas de opinión no literarias en los medios de comunicación.

Relacionado con esto, no se escapa que la tarea de desarrollar una escritura en andaluz es entendida como uno de los pasos necesario para la estandarización lingüística de esta modalidad, tal como afirman sus propios promotores (no hay más que pensar, por ejemplo, en la propuesta ortográfica EPA, *Êttandâ Pal Andalûh*, o, también, leer algunos de sus escritos y artículos propagandísticos para percatarse de que su intención es la estandarización del andaluz como requisito para la aceptación del estatus de lengua). Por ello, creemos que es necesario determinar qué podemos entender por estandarización y cuáles son los pasos para lograr ese ansiado estándar andaluz.

La estandarización, en la teoría pionera de Haugen (1959, 1966a), dentro de la planificación de corpus, es un proceso por el cual se fijan o codifican las normas que rigen la ortografía, la pronunciación, la morfosintaxis y el léxico de una lengua estándar como resultado de una planificación lingüística, en tanto que es un proceso convencional y no natural de las lenguas<sup>3</sup>. En este sentido, la estandarización puede ser considerada como equivalente a la *normativización* lingüística, es decir, a la creación de un canon de corrección lingüística mediante la

2 Otra definición de estándar bastante extendida y amplia es la que propone Romaine (1996: 107), al concebir el estándar como "Variedad altamente codificada que ha recibido el grado de desarrollo y elaboración necesario para servir a una amplia gama de funciones. El proceso de normalización convierte a una variedad en estándar fijando y regulando su ortografía, morfología, sintaxis, etc., por medio de diccionarios y gramáticas, que sirven como autoridad en la enseñanza prescriptiva de nativos y extranjeros. La normalización no es una propiedad inherente, sino una característica adquirida, o mejor, deliberada y artificialmente impuesta. Las lenguas estándar no surgen en el transcurso de una evolución lingüística «natural» ni nacen a la existencia de repente, sino que son creadas mediante planificación consciente y deliberada".

3 Hasta el punto de que Amorós Negre (2018: 21) lo concibe como "un proceso más sociopolítico y cultural que propiamente lingüístico, lo cual explica la polémica constante que lo envuelve".

selección de los rasgos más prestigiosos y normales entre los hablantes cultos, con el objetivo de la creación y desarrollo de un código lingüístico (Williams 1992: 123 y ss., Blas Arroyo 2005: 487<sup>4</sup>). De ahí que también se hable de codificación. Por otro lado, dentro de la planificación lingüística existe, de igual modo, la planificación de estatus, también conocida con el nombre de *normalización*, que alude a la difusión de una determinada modalidad o variedad lingüística, originariamente oral, a todas las esferas comunicativas y su extensión a todos los ámbitos discursivos que no le eran originariamente propios, como la distancia y la escrituralidad. No obstante, hoy en día, tal como señala Amorós (2018: 22), la mayoría de los especialistas en la materia amplía semánticamente el concepto de estandarización, de forma que engloba tanto la citada extensión funcional de la normalización, como la codificación de la modalidad que se toma como base para el estándar.

Según constata la bibliografía especializada, la estandarización se define como el proceso por el que una determinada variedad se impone frente a las demás y se consagra como norma superordinada, tanto vertical (Abbau) como horizontalmente (Ausgleich) (Hinskens/Auer/Kerswill 2008 [2005]: 11). El propósito uniformizador explica la reducción de variación intrasistémica, en una búsqueda por hallar la máxima eficiencia funcional con la mínima diferenciación formal (Amorós Negre 2018: 22).

Asimismo, partiendo de las ideas de Haugen (1966 a y b, Hudson 1996, Penny 2000), en el proceso de estandarización se pueden distinguir fundamentalmente cuatro fases: la primera de ellas alude a la *selección* de la variedad que va a ser tomada como base o fuente del nuevo estándar y de la que se tomarán, como ya se ha mencionado, los rasgos más prestigiosos y adecuados para las situaciones formales.

En segundo lugar, se produce la *codificación*<sup>5</sup>, es decir, como acabamos de ver, la fijación mediante obras de carácter lingüístico-gramatical (ortografías, gramáticas, diccionarios, etc.) de las normas que rigen esta nueva variedad estandarizada. De esta forma se consiguen fijar los usos y minimizar en lo posible la variación de este estándar, a la par que

---

4 "en el presente capítulo, y por motivos expositivos, incluiremos el proceso de la estandarización dentro de las labores asociadas a la planificación del corpus, ya que se halla íntimamente relacionada con la codificación lingüística de una variedad unificadora" (Blas Arroyo 2005: 487).

5 En el caso del español, de esta tarea se ha ocupado preferentemente la Real Academia Española y de la Asociación de Academias de la Lengua Española.

desarrollar una conciencia de ejemplaridad y corrección que implica el respaldo normativo prescriptivo de tales obras, dado su reflejo gráfico.

En tercer lugar, hay que tener en cuenta la *elaboración funcional*, es decir, la extensión de esta nueva modalidad a todos los ámbitos discursivos posibles, en especial, a los más formales. Esta fase entronca con el concepto de *elaboración* de Kloss (1978), que retoman en su teoría Koch y Oesterreicher (1990[2007]), entendida como el desarrollo de una lengua, por el que se apropia del ámbito de la distancia, bien desde una perspectiva externa, de forma que esta variedad va a poder ser empleada en todo tipo de tradición discursiva propia de las situaciones formales, ámbito que inicialmente le era ajeno, con una consecuente ampliación funcional (*elaboración extensiva*); bien desde una perspectiva lingüísticamente interna, según la cual dicha modalidad va a ir desarrollando mecanismos y estructuras lingüísticas cada vez más complejas (como la coherencia textual, uso frecuente de hipotaxis, variedad y precisión léxica, etc.) que satisfagan los requisitos universales de la distancia comunicativa (*elaboración intensiva*).

Por último, dentro de la propuesta de Haugen (1966a), está la *aceptación* por parte de la comunidad hablante de ese estándar como lengua propia e identitaria, por lo que sirve de elemento unificador de los hablantes que la comparten. Además, esta variedad aceptada ha de ser igualmente difundida socialmente (por todas las clases sociales que conforman dicha comunidad de habla) y geográficamente (por todo el territorio al que se extienda este estándar).

## 2.1. La estandarización del andaluz

Al igual que se ha acometido la labor de estandarización de determinadas lenguas minoritarias peninsulares, como, por ejemplo, el vasco, el catalán, el asturiano e incluso el aragonés con desigual fortuna y aceptación por parte de los hablantes, como fruto de una deliberada política y planificación lingüística, han surgido voces, especialmente desde grupos reivindicativos, que plantean la posibilidad (e incluso necesidad) de emprender también este proceso con la modalidad lingüística andaluza.

Ante estas opiniones, no son pocos los trabajos que, desde el ámbito académico con criterios científicos, se han planteado estas cuestiones (Méndez 2003, 2008a y b, 2009, López Serena 2011, López Serena y

Méndez 2019; Méndez y Amorós 2016, 2018; Morillo Velarde 2003, 2006; Narbona 2009, Villena Ponsoda 1990, 2006, Ávila Muñoz 2021).

Uno de los primeros pasos que se debería tener en cuenta a la hora de proponer una estandarización de las hablas andaluzas es determinar cuál es su norma culta (en el sentido coseriano de norma consuetudinaria), de manera que sea esa variedad, el habla culta reconocida por los hablantes, la seleccionada como base del modelo ideal unitario andaluz. Esta es una tarea ardua dada la heterogeneidad, polimorfismo e inestabilidad internas de estas hablas<sup>6</sup>, resultado de las circunstancias históricas y lingüísticas de la reconquista y la repoblación de este territorio durante los siglos XIII a XVI, que pudieron favorecer soluciones diferenciadas respecto a la modalidad norteña<sup>7</sup>. De hecho, estudios empíricos demuestran que los fenómenos característicos de los hablantes andaluces cultos coinciden en gran medida con las soluciones del estándar del español peninsular centro norteño (cfr. Méndez y Amorós 2018). Al respecto, cabría plantearse, dentro de esa diversidad, qué rasgos serían los más adecuados para formar parte de ese estándar:

[L]a pretensión de normalizar el andaluz [...] tendría que comenzar por resolver ciertas cuestiones: ¿Tiene alguien legitimidad y autoridad para imponer, o proponer, ciertos usos (insistimos, hablados) a aquellos que no los practican? ¿Con qué propósito se promoverían iniciativas que «obligarían» a algunos andaluces (o a todos) a alterar algo (o bastante) de su comportamiento idiomático, sin que vean las ventajas que de ello podrían obtener? La primera ni siquiera se ha planteado. No ha habido, ni puede haberlo, ningún intento serio en tal sentido (Narbona 2009, 48).

Por otra parte, las voces que han elaborado una propuesta de norma culta prescriptiva oral del andaluz se han fijado habitualmente en los rasgos característicos de la zona occidental, concretamente, del habla sevillana (Vaz de Soto 1981, Carbonero 2003, Allas y Díaz 2004), dejando a un lado otros rasgos propios de las hablas orientales de Andalucía. Son intentos de determinar dentro de la variedad de pronunciación qué fenómenos poseen mayor altura social o, tal como señala Del Rey (2021), no están marcados variacionalmente, por lo que pueden ser empleados

---

6 Solo hay que pensar, por ejemplo, en las doce pautas de comportamiento que registran Narbona, Cano y Morillo (2003: 170) para el fenómeno de la proyección vocálica.

7 Especialmente evidente, por ejemplo, en la peculiar solución adoptada durante el reajuste de sibilantes.



en cualquier situación comunicativa, y, en consecuencia, poseen mayor aceptación por parte de los hablantes. Esta modalidad suele estar asociada a los centros de poder, como ya sucedió con otras lenguas (cfr. Romaine 1996). En consecuencia, son muchos los hablantes que no reconocen esa modalidad como propia porque no comparten las soluciones seleccionadas, pese a los avances de los últimos años<sup>8</sup>.

Así las cosas, no se podría hablar de un estándar andaluz común para todo el territorio, sino más bien de la coexistencia de diversos modelos lingüísticos prestigiosos dentro de la Comunidad Autónoma, a saber, el estándar centropeninsular, los vernáculos andaluces y determinados modelos idiomáticos de pronunciación que poseen cierto grado de prestigio (Carbonero 2003, 2007, Méndez 2008a, Morillo 2003, Villena 1997). Habría que plantearse, en todo caso, la existencia de un pluricentrismo andaluz.

Pese al intento fallido, de momento, de selección de la variedad que constituya la fuente del estándar andaluz, se está intentando llevar a cabo el segundo paso establecido por Haugen, a saber, la codificación o normativización de ese futuro estándar, por medio de los intentos escritura o fijación ortográfica de las hablas andaluzas. La necesidad de crear una ortografía diferenciada se debe a la identificación entre el estándar y la escritura, entendida como reflejo de la norma prescriptiva (cfr. Amorós Negre 2018. 30 y sigs.)<sup>9</sup>. A ello favorece sin duda el carácter unificador que posee la escritura, dado que los sistemas gráficos de comunicación son menos permeables a los cambios y a la variación.

---

8 Sobre la posibilidad de considerar una norma culta en la oralidad medial para Andalucía occidental, Méndez y López (2019: §6) constatan que "La elaboración extensiva de la norma consuetudinaria se ha acelerado extraordinariamente en las tres últimas décadas, en las que los rasgos prototípicos de pronunciación del andaluz que se consideran propios de los hablantes cultos han ido "conquistando" diversos formatos radiofónicos y televisivos, así como algunas modalidades de comunicación pública no mediáticas, como las reuniones de trabajo o las clases magistrales universitarias. Con todo, la pronunciación andaluza no ha terminado de llegar a la máxima distancia comunicativa que caracteriza a contextos como la conferencia científica o la locución radiofónica y televisiva profesionales (tipos de discurso asociados, y esto es importante, a la existencia de un texto escrito previo)".

9 En este sentido, Koch y Oesterreicher (1990[2007]) prefieren utilizar el término *escrituralización* para referirse al proceso por el que una lengua restringida al ámbito de la oralidad acaba empleándose en la escrituralidad medial y concepcional, dentro del cual estaría tanto la elaboración lingüística, como la estandarización e, incluso, la regularización de la ortografía en la que no ahondan estos autores.

[L]os procesos de codificación y normalización de ese modelo están teológicamente orientados para perpetuar su estabilidad y eliminar en lo posible que la variación de la lengua hablada se haga presente en la lengua escrita, con objeto de que ésta sea funcionalmente operativa como lengua de la distancia (Méndez 2008a: §3).

### 3. Escribir en andaluz. Las propuestas ortográficas

#### 3.1. Antecedentes de escritura andaluza

El deseo de reflejar gráficamente los rasgos oralizados de la modalidad lingüística andaluza de forma consciente se puede rastrear desde el siglo XVIII, por lo menos desde aproximadamente 1784, fecha en la que Gaspar Fernández de Ávila publica su obra titulada *La infancia de Jesu-Christo: poema dramático diuidido en doce coloquios* (Cano, Narbona y Morillo 2003: 93 y Salazar García 2003: 1009), donde el autor intenta representar la manera particular de hablar de los Montes de Málaga, en boca de los personajes más humildes, los pastores<sup>10</sup>.

A lo largo del siglo XIX no son infrecuentes los autores que tratan de reflejar en sus escritos los rasgos fonéticos de las hablas andaluzas para caracterizar a sus personajes dentro de la llamada literatura costumbrista o, incluso, de la literatura andalucista, término acuñado por Mondéjar (1991: 142) con el que describe la adaptación fonética consciente de los rasgos dialectales, además del vocabulario popular y un sistema morfológico geolectal a la ortografía, independientemente de las motivaciones de tales adaptaciones. Son varios los estudios<sup>11</sup> que se han encargado del reflejo literario de las peculiaridades lingüísticas de los hablantes andaluces. Se trata de la caracterización más o menos ajustada de determinados personajes o tipos mediante sus realizaciones discursivas sin que haya pretensión fehaciente de una “escritura en andaluz” como muestra de una realidad lingüística diferenciada, ni como resultado de un proceso de normalización y normativización.

Aparte de estas manifestaciones de oralidad fingida, existen propuestas que conscientemente y de forma explícita no solo defienden,

---

10 Los personajes principales, es decir, la virgen María, San José y Jesús, pese a tener igualmente un origen humilde, se expresan en estándar sin incurrir en pronunciaciones dialectales.

11 Sirvan de ejemplo Calderón 1997; Jiménez 1997, Atero 2003; Pons Rodríguez 2000; Bådagård 2010.

sino que reivindican y promueven la defensa de una supuesta lengua romance andaluza diferenciada del español y derivada directamente del latín (cfr. Gutier 2010) y que, según se dice, merece de pleno derecho un sistema de escritura propio frente a la opresión impositiva del estándar castellano (cfr. Reondo 2015a o Porrah 2010). Los promotores de estas iniciativas separatistas comienzan a surgir en el último tercio del siglo xx, al final de la dictadura franquista, con los discursos identitarios de promoción del habla andaluza en los medios de comunicación (cfr. Salazar García 2003; Méndez 2009 y 2019).

En este sentido, como una de las primeras propuestas de escritura reivindicativa en andaluz cabe mencionar la de Fernando Vela Ruiz, también conocido por su nombre arabizado Ferraman Aben Bela, escritor de poemas que recogió en el libro titulado *Poetika andalusina in yengwa d'Alandalusia*<sup>12</sup> (1983). En su producción literaria, que no llega a ser una propuesta ortográfica propiamente dicha, sino más bien un intento de escritura en andaluz, no hay reflejo de la pronunciación actual de ninguna de las hablas andaluzas, sino que se presenta como una reconstrucción de la Aljamía, la supuesta lengua andaluza originaria de marcada impronta árabe en la que abundan vocablos árabes y supuestas voces mozárabes desconocidas para los hablantes actuales. En consecuencia, los usos gráficos de los que se vale en sus textos constituyen, como señala Salazar García (2003: 1011) una especie de mezcianza entre “los criterios usuales para la transcripción de textos árabes y aljamiados y la representación de ciertos rasgos fónicos del habla andaluza de nuestro tiempo (como la aspiración de la -s)”, creando de esta forma discursos de difícil lectura y comprensión que no se ajustan a la realidad lingüística de ningún hablante actual o pretérito. Sin embargo, su propuesta tuvo algunos seguidores que conformaron un movimiento para el estudio y promoción del andaluz conocido como *aina andalus-sa*, al que pertenecía, por ejemplo, Xose Lui Alkassa y otros escritores en andaluz llamados Kikala.

12 Cabe destacar en relación con el título de este poemario el término *yengwa* que se muestra como un claro ejemplo de yeísmo de lengua, procedente de una palatalización de L- inicial latina desconocida en los textos medievales como voz mozárabe, semejante a lo que sucede en asturiano (*llingua*) o al catalán (*llengua*). Podemos pensar que la elección de esta variante se debe a su única aparición en el libro del s. X del botánico cordobés Ben Joljol término con el que nombraba a una planta, la “lengua de buey” (Narbona, Cano y Morillo 2003: 97).

Al inicio del siglo XXI se constituye la *Zoziedá pa'l Ehtudio'el Andalu*<sup>13</sup> (ZEA a partir de ahora), un grupo de personas de formación humanística que comparte unos intereses comunes, en especial, tal como se indica en su página web, la dignificación y promoción del andaluz, despojándolo de los tópicos a él asociados para alcanzar su reconocimiento social e institucional, a la par que “entangariyà lah herramientah prezizah pa zu zehlío literario”. Este último objetivo enlaza con las pretensiones de normalización del andaluz como realidad social común compartida por todos los hablantes de Andalucía, con la finalidad de establecer un supuesto estándar andaluz independiente y opuesto al español. De ahí que se promueva el desarrollo de una ortografía propia para el andaluz, que analizaremos en el apartado siguiente.

A partir de la conocida traducción de Huan Porrah (2017) de la clásica obra de Antoine de Saint-Exupéry, *Le petit prince*<sup>14</sup>, y de las críticas que recibió, surgió en las redes sociales un “colectivo informal de estudiosas, aficionadas y amantes de la lengua andaluza en general reunidas en un homónimo grupo de facebook (sic) que se forma en Mayo (sic) de 2017” conformado por “una serie de lingüistas, traductoras, conocedoras de la historia de las lenguas y hablantías particulares andaluzas”, personas anónimas hasta donde llegan nuestros conocimientos, que, según indican, han elaborado una propuesta consensuada de ortografía andaluza. Este grupo inicialmente tomó la denominación de la obra de Huan Porrah, *Er Prinçipito Andalûh* (EPA), pero decidió finalmente cambiar su nombre para darse a conocer como *Êttandâ pal andalûh*, con el que mantiene sus siglas y con el que hace una declaración de intenciones al dejar claro, por lo menos deductivamente, que pretenden la estandarización de las hablas andaluzas. Sin embargo, parten, a nuestro juicio, a la luz de lo expuesto en los apartados precedentes, de ideas inexactas (e incluso erróneas) sobre el funcionamiento lingüístico, dado que afirman que “La sociolingüística nos enseña que no hay

---

13 No hemos logrado encontrar información sobre el origen de esta sociedad, como cuándo se constituyó, cuáles son sus estatutos, quiénes fueron sus fundadores, etc. En consecuencia, tomando como referencia la fecha en la que se celebró la primera *Hunta d'ehkritoreh* y de las primeras circulares que se publicaron con la correspondiente petición de contribuciones, podemos decir que sus orígenes se remontan, como se ha indicado, a comienzos del siglo XXI, concretamente en el año 2001 (fecha de las primeras circulares) y 2002, cuando produjo esa primera *Hunta*.

14 Para profundizar en esta traducción como intento de normalización del andaluz, consúltese Del Rey y Méndez (2022) y Marín Hernández (2019).

una manera más poderosa de prestigiar una lengua natural que estandarizarla con una ortografía completa, coherente y consistente”. De hecho, consideran que en su ortografía “cabén todas las articulaciones del andaluz [...] porque busca una estandarización” y ponen de ejemplo el uso de la ç para representar tanto las articulaciones seseantes, ceceantes como distinguidoras, pues “esto iguala y aúna, y evita prestigiar ningún registro por encima de otro”<sup>15</sup>, afirmaciones estas que contravienen todas las teorías sobre la estandarización lingüística que hemos recogido sumariamente en este trabajo y que demuestran el desconocimiento sobre la materia.

Estos intentos actuales de escritura andaluza, de escritura en andaluz mediante un sistema gráfico diferenciado del estándar español cuentan con el apoyo tecnológico de un grupo de informáticos, programadores y diseñadores gráficos que han elaborado un el primer transcriptor del español al “andaluz” por parte de la asociación AndaluGeek en respuesta a la “la necesidad de quienes querían aprender la ortografía de la EPA, pero no tenían un diccionario de consulta”, con lo que se enaltece su programa al ofrecerlo como respuesta a una demanda prácticamente inexistente o minoritaria en la sociedad andaluza general (cfr. Del Rey y Méndez 2022: 70-71). La expansión de esta propuesta no queda limitada a dicho transcriptor, sino que este portal ofrece asimismo la descarga de un teclado para la escritura en andaluz e, incluso, versiones en transcripción andaluza según el modelo EPA de famosos videojuegos de moda. No obstante, al basarse en el sistema EPA, caen en las mismas contradicciones de esta “ortografía”, que veremos más adelante.

### 3.2. Las propuestas de la ZEA

Si hacemos un recorrido por las más recientes propuestas ortográficas recogidas por la ZEA, podemos señalar hasta seis documentos diferentes<sup>16</sup>, a las que se puede añadir alguna más, como la expresada por Francisco García Duarte en su *Dirzionario andalú-pauleño*, recogido dentro de las *Actas de la Vª Hunta d'ehkritoreh en andalú*. Este hecho demuestra que dentro de la propia ZEA no existe una propuesta clara y

15 <https://www.yorokobu.es/como-se-escribe-en-andaluz-no-se-escribir-en-andaluz/>

16 A los que hay que añadir un enlace a la *Propuettâ pa la normalizaziôn de l'andalú (berziônê andalú y castellano)* de Xuanxo Ashra Bardibia, que no funciona, por lo menos al momento de escritura de este trabajo.

unificada de cómo ha de ser una ortografía del andaluz, sino que se plantean propuestas personales de transcripción, sin pretensión de rigurosidad fonética, de la forma de hablar de los andaluces. Esta falta de uniformidad se comprueba también en los carteles y llamamientos a la participación de las *Huntas*. Así, al consultar los carteles de las primeras reuniones, se constata que la propia denominación está escrita o transcrita de cuatro formas diferentes, a las que se han de añadir dos lenguas históricas diferentes más, a saber, una versión castellana y una traducción al inglés<sup>17</sup>.

Nos vamos a centrar en el análisis de estas propuestas que recoge la ZEA en su página web. A falta de conocer exactamente cuándo escribió su proyecto de escritura Jhwan Arjhona Leyva (forma en la que autografía su nombre), que es la más explícitamente personal de las analizadas<sup>18</sup>, tal como él mismo señala, el iniciador de unas pautas de escritura dialectal andaluza fue Huan Porrah entre 2009 y 2010<sup>19</sup>, seguido de Reondo (2015), la propuesta EPA de 2018 y las recomendaciones ortográficas de la propia ZEA. Todas ellas tienen en común que parten de la base de unos fundamentos teóricos y de unos criterios similares a la hora de defender sus propuestas de escritura. Así, por ejemplo, uno de los principales argumentos que se esgrimen como justificación de una escritura (*ehcribania*, según ellos) diferenciada es la “actual situación de diglosia en la que se encuentra el andaluz” (Propuesta EPA 2018: 2),

---

17 Esta disparidad de grafías andaluzas se redujo a dos posibilidades a partir de la séptima reunión celebrada en 2014 en Jaén, si bien, en el cartel de la última reunión celebrada en febrero de 2020, se aprecia la modificación de una de las dos versiones regionales, de forma que una de ellas parece reflejar los rasgos fonéticos propios de Andalucía occidental (con aspiraciones varias como la velar fricativa sorda /x/ y la /-s/ implosiva), mientras que la otra se ajustaría más a la forma de hablar de Andalucía oriental, tal como se comprueba, por ejemplo, en el mantenimiento del grafema *j* como representante de /x/ o el uso del circunflejo para mostrar la abertura vocálica por pérdida de /s/ final de palabra. Siguen apareciendo las versiones en inglés y en el estándar español, donde, curiosamente, se produce el desdoblamiento de género en el sustantivo animado en un intento de inclusividad lingüística a diferencia de lo que sucede en las dos propuestas andaluzas.

18 Decimos que el proyecto de Arjhona es preferentemente individual porque restringe su sistema de escritura a la representación gráfica del habla de Málaga, como él mismo apunta en el título. Hace alarde de los típicos prejuicios sobre la minusvaloración de las hablas andaluzas. Además, transcribe su nombre de formas diferentes al inicio del texto (Jhwan Arjhona Leyva) y al final (Juan Arjona y Leyva [Hwan Ahona j Lerba]).

19 Si bien es cierto que Porrah y Reondo debieron de elaborar una propuesta conjunta en 2003, que parece haber sido invalidada por ellos mismos con sus nuevas normas individuales.

sustentada en el recurrente tópico del complejo de inferioridad de los andaluces por su forma de hablar, que, hasta el momento, todavía no ha sido demostrado con estudios científicos (cf. Cano Aguilar 2009: 89-111; Méndez 2009: 266-267; Narbona 2009: 47-48). Es más, Porrah (2010: 108) concibe la escritura en andaluz como una “tarea ehno-grafiko-lingüística uhente irrenunziabile er pazà a ehkritura la mayor kantiá pozible de rahoh dialehtaleh oraleh andaluzeh anteh’e k’er rempuhe’e la globalizaziòn i la ehpañolizaziòn loh haga dihparezè pa siempre”. No obstante, Porrah, al igual que los miembros de la EPA, parte de presupuestos teóricos equivocados desde un punto de vista lingüístico, pues la modalidad lingüística andaluza posee una altura social que desconocen en gran medida otras variantes dialectales, ya que sus rasgos no se circunscriben solo al ámbito rural, sino que puede encontrarse también en las hablas urbanas no solo de las capas sociales bajas, sino entre hablantes cultos en distintas situaciones comunicativas (variación diafásica) (cfr. Méndez 2009: 266). En consecuencia, pese al pretendido complejo de inferioridad, idea manida y preconcebida que estos autores repiten constantemente en un supuesto intento de superar los prejuicios lingüísticos del habla incorrecta y “cateta” de los andaluces, parece conseguir el efecto contrario al perseguido, la vitalidad de los rasgos y el prestigio de algunos de ellos<sup>20</sup> refuta por completo las palabras del traductor de *El Principito*.

De igual manera, de la mano del argumento precedente, en los escritos dignificadores del andaluz, así como en las bases teóricas de las que parten las propuestas ortográficas que analizamos, no son infrecuentes afirmaciones falsas por parte de los socios de la ZEA con las que se pretenden difundir ideas equivocadas sobre el estatus lingüístico de las hablas andaluzas, de forma que se considera el andaluz como una lengua romance, heredera directamente del latín, al mismo nivel, por tanto, que el español, que se ha visto eclipsada y subyugada por la imposición de esta. Sirva de ejemplo la siguiente cita: “en el caso de Andalucía vemos cómo esa lógica no se aplica y la lengua cultivada – que se ha cultivado en otros campos (los de Castilla)- no sólo no toma

<sup>20</sup> Recuérdese la selección lingüística de fenómenos de pronunciación culta para la oralidad formal propuestos, por ejemplo, por Vaz de Soto (1981), Carbonero (2007) o Allas y Díaz (2004) en el *Libro de estilo de Canal Sur*, rasgos asociados, no obstante, como dijimos, a la modalidad occidental de las hablas andaluzas.

como base la lengua natural de los andaluces, sino que se intenta destruirla sustituyéndola por otra ajena” (García Duarte 2013: 9).

Otro aspecto en el que coinciden todas las propuestas es la ausencia de carácter impositivo, al mismo tiempo que se intenta que sea una propuesta abarcadora con la que todos los hablantes con sus peculiaridades fónicas se puedan sentir identificados, pese a que estas son, a menudo, resultados dispares y distantes de un mismo fenómeno lingüístico. Esto constituye una contradicción con lo que entendemos por normalización (cfr. líneas arriba o Narbona 2009) o codificación de una lengua estándar, debido a que si entendemos que la elaboración de una ortografía supone la creación de una serie de normas que los hablantes toman como propias de las situaciones formales que han de respetar e identifican como modelo de corrección, estas se imponen necesariamente a los usuarios de tal sistema ortográfico/lingüístico<sup>21</sup>.

(1) D’ehta manera, bemoh d’entendè ehtah normah komo una plantiya ortográfika flezible mediante la kuá perkurarmoh una herramienta zientífika de trahkripción ke moh ayuge en eza briega. (Porrah 2010: 108).

(2) En ningún caso debemos hablar de ella como una norma PRESCRIPTIVA que marque el devenir del andaluz en el futuro, sino más bien como una *huntaera* de ideas que ha ido evolucionando poco a poco hasta convertirse en lo que hoy por hoy es la EPA (Propuesta EPA 2018: 1).

(3) [D]esde la ZEA queremos subrayar que se trata de unas “Recomendaciones”, por lo que cada cual está en su derecho de usar variaciones de este código o un código diferente, conforme al libre albedrío de cada una/o de los/as hablantes (ZEA 2019: 1).

Pese a ese carácter flexible y abarcador, Porrah (2010: 115) limita la aplicación de sus normas ortográficas a los que él denomina “dialectos centrales”, es decir, a los no distinguidores que solo pronuncian un fonema sibilante. En el siguiente fragmento se puede comprobar el rechazo que muestra por las pronunciaciones más cercanas al estándar centropeninsular, dado que solo considera como propiamente andaluzas las soluciones diferenciadas:

---

<sup>21</sup> En similares términos se expresa Marín (2019: 85) al analizar la ortografía de la traducción de Porras de *El Principito*: “lo cierto es que todo proceso de codificación lingüística (especialmente en el terreno ortográfico) supone inevitablemente una imposición sobre la libertad de los hablantes”.



(4) Éhtah zon lah z'ablah mah ehtrexamente andaluzah, en er zentío gramatiká der término, lah mah ehtendiah i lah ke puen zè representáh mediante un úniko zihema fonolóhiko i ortográfiko (Porrah 2010: 115).

Esto puede deberse a que, tal como señalan Marín (2019) y Del Rey y Méndez (2022), la intención del traductor de *El principito* en su versión andaluza no es propiamente elaborar una propuesta de codificación ortográfica de esta modalidad lingüística, sino presentar un sistema de transcripción que le permita la hipercharacterización de los hechos diferenciales entre el andaluz y el castellano para demostrar que estamos ante dos realidades lingüísticas distintas. En consecuencia, no hay una imagen verbal única asociada a cada palabra (cf. Del Rey y Méndez 2022: 62) que permita a los usuarios de la lengua reconocerla de manera sencilla y rápida en su lectura y escritura, hecho que simplifica mucho el proceso de aprendizaje del sistema gráfico de una lengua.

Pese a que el término ortografía tiene un doble valor, tanto como conjunto de normas que regulan la escritura de una lengua y como disciplina lingüística que se encarga de describir y explicar los elementos que componen la escritura, las normas consensuadas, así como los principios y criterios que se han seguido para establecerlas (cfr. ORAE 2010), solo la propuesta de Reondo (y en menor medida la de Porrah 2010) abarca ambos aspectos. Así, Reondo (2015a) es, probablemente, el más preocupado por ofrecer una propuesta coherente en el sentido de argumentada, ya que procura en todos los casos justificar o explicar las motivaciones que le han llevado a tomar tal o cual decisión de carácter ortográfico, pese a que en varias ocasiones no quede clara su intención ni exactamente cuáles son los fundamentos o presupuestos lingüísticos de los que parte, como sucede, por ejemplo, al tratar la cuestión de los hiatos, ya que defiende la existencia de hiatos donde fónicamente solo cabría su consideración como diptongos (*materia*). En este sentido, ambos autores mencionan a modo de introducción algunos de los criterios que han seguido en la elaboración de sus propias propuestas. Mientras que Porrah (2010:108-109) solo parece aplicar el criterio fonológico según el cual se va a intentar la correspondencia biunívoca entre grafema y fonema para poder reproducir con los rasgos de pronunciación seleccionados (lo cual no consigue), Reondo (2015a) menciona un total de ocho criterios (criterio visual o estético, criterio identitario, diversidad

dialectal, el fonológico que se supedita al criterio de legibilidad, el etimológico, el interdialectal y el criterio conservador o histórico). Este autor en sus *Apuntacionê arreò duna propuehta ortogrâfca pa l'andalú* (2015b), concebidas como un anexo o explicación de los criterios que suelen emplearse o tenerse en cuenta a la hora de seleccionar las grafías y en qué sentido su propuesta se ajusta o no a dichos criterios y por qué, así como ejemplos que demuestran de qué manera se han aplicado (o no) esos criterios, repasa un total de doce criterios, si bien entran en conflicto unos con otros, como, por ejemplo, la conservación de la distinción *b/v* en función de un supuesto criterio etimológico sin especificar a qué lengua recurre para ello.

Todos los autores proclaman la coherencia y sencillez de estas propuestas ortográficas. Sin embargo, no nos parece muy coherente que una misma palabra, morfológicamente invariable, como es la preposición *de*, pueda ser transcrita de tres maneras distintas (de forma plena *de*, con elisión de la consonante y como cero fonético) en un mismo discurso y sin que el empleo de una u otra variante venga determinada, en principio, por criterios contextuales en distribución complementaria. Redondo (2015b: 29) afirma que la alternancia de la preposición *de/e/Ø* no se produce en los mismos contextos, sino que se debe a cuestiones diastráticas (o también territoriales, lo que hace pensar que en unos lugares se emplea una variante y en otros, otra), pero este autor llega a usar las tres formas por igual en sus escritos. Tenemos aquí una evidente falta de imagen verbal biunívoca para cada palabra, tal como se comentaba líneas arriba.

(5) Er critério e simplicia tie qe ver, en parte, con er primero qe bamô mentao, er fonolóhico, pero tamien con la idea e no emplear solucionê qe ehtorben la difusion **de** lô tehtô ehcribiô en andalú, sea porqe s'ayan ehchoio grafâ poco empleaâ en er **cojunto lâ** lénguâ qe acen servir l'arfabeto latino (Redondo 2015b: 19-20). (La negrita es nuestra).

Todas las propuestas analizadas parten del alfabeto latino, tomando como referencia la ortografía castellana, pese al deseo de diferenciación entre ambos. De hecho, se llega a cuestionar la conveniencia de utilizar la grafía *ñ* como representante del fonema nasal palatal, por cuestiones ajenas al sistema ortográfico, ya que esta grafía se ha llegado

a identificar como “marca España” y, por tanto, se asocia al español y no al andaluz. De hecho, Arjhona es el único que promueve un grafema diferente *ñ*. La mayoría defiende el empleo del sistema alfabético por pertenecer el andaluz a la familia de las lenguas romances. Reondo, en cambio, justifica su empleo para un fácil aprendizaje y un sencillo reconocimiento. De esta forma, todos utilizan 27 grafemas vocálicos y consonánticos, a excepción de Porrah (2010) que selecciona solo 21, a los que habría que añadir otras siete grafías para escribir voces de otras lenguas; y Arjhona, que emplea 25 grafemas, 18 consonánticos, cinco vocálicos y otras dos semivocales.

La grafemática empleada es más o menos similar en las últimas propuestas, como se puede comprobar en el hecho, por ejemplo, de la selección de la grafía *x* para el fonema /tʃ/, el uso de *y* para el fonema palatal fricativo sonoro /y/ (e incluso para la palatal lateral, dada la extensión del yeísmo como fenómeno panhispánico), la *h* como grafema para representar los sonidos aspirados de muy diversa procedencia, etc. La diferencia entre unas y otras estriba en el valor que se le otorga a cada una de esas grafías. Las divergencias se concentran fundamentalmente en unos pocos aspectos, referidos especialmente al modo de representación de fenómenos como el seseo-ceceo, la aspiración, la abertura vocálica y los resultados geminados; y al empleo de tal o cual elemento diacrítico, como los acentos graves, agudos y circunflejos.

Así, por ejemplo, ante las diversas formas de pronunciación de los fonemas castellanos /θ/ y /s/, Porrah (2010: 121-2), al igual que Arjhona, propone una única grafía *z* (pensada inicialmente solo para los hablantes no distinguidores, aunque cabría admitir en su propuesta el empleo de *s* por parte de los seseantes y distinguidores) utilizada para presentar un sonido sibilante con varias realizaciones. Cada hablante reproducirá esa letra acorde a su forma de pronunciar dicho fonema<sup>22</sup>. Ese mismo planteamiento de una grafía única para los seseantes, ceceantes y distinguidores, en este caso, la *ç*, se encuentra en la propuesta EPA. Por el contrario, tanto la ZEA (2019) como Reondo (2015a) recogen las grafías

22 Relacionado con esta grafía, cabe comentar las incorrecciones de Porrah sobre las realizaciones de ese único fonema sibilante, ya que identifica una realización predorsal *z* (sic) en timbre semejante a la interdental castellana, frente a una realización coronal *s* parecida a la /s/ estándar, cuando las variantes articulatorias predorsal y coronal se refieren al fonema alveolar fricativo sordo, de forma que son conocidas como *ese sevillana* y *ese cordobesa* respectivamente por su distribución geográfica, y no al interdental (cfr. Narbona, Cano y Morillo 2003).

s y z en una distribución equivalente a la del estándar peninsular, en el caso de los distinguidores, mientras que defienden que los seseantes solo empleen la s en sus textos escritos, frente a los ceceantes que solo utilizarían la grafía z. Creemos, no obstante, que estas propuestas provocarían una serie de problemas que no se han planteado hasta el momento, o que, por lo menos, no hemos encontrado en la bibliografía consultada. Nos referimos a cuestiones de homografía en el caso de grafías únicas, por ejemplo, para los distinguidores, pues si un hablante distinguidor, que está leyendo un texto en andaluz, encuentra una palabra como *caça* en un contexto ambiguo, ¿cómo tendría que leer e interpretar esa palabra, como /kasa/ *casa* o como /kaθa/ *caza* en la frase, por ejemplo, *çalió de caça*? Dudas semejantes podrían surgir para la opción diferenciada de Redondo y la ZEA: ¿cómo debería interpretar un distinguidor o un seseante en un texto de un ceceante la frase *zalió de caza*?

Para la aspiración de cualquier tipo (procedente de /-s/, de /x/, de F- inicial latina o incluso de -r) se utiliza la grafía *h*. En esta cuestión difieren la ZEA y Redondo. La primera acepta de igual forma la *j* para representar el sonido velar fricativo sordo /x/, más conocido como *jota*. Por su parte, el segundo autor hace una matización importante, pues promueve el uso de *h* + /e, i/ como representante de un sonido aspirado o velar, en las zonas orientales, mientras que defiende el empleo de *j* como grafía de aspiración seguida de /a, o, u/. En la propuesta EPA, esta grafía muda en la ortografía castellana adquiere otro valor más como representante gráfico del fonema jota, con articulación velar fricativa sorda. Al respecto podrían surgir cuestiones parecidas a las planteadas para la representación del seseo-ceceo y distinción.

Relacionado con la aspiración de la /-s/ final de sílaba y la abertura vocálica está la diferente representación gráfica que aparece en cada propuesta. Así, por ejemplo, Porrah (2010) y Arjhona emplean solo la *h* después de la vocal para indicar tanto la aspiración como la abertura. La EPA, en cambio, emplea únicamente el acento circunflejo sobre la vocal para indicar tal característica (aunque puede aparecer en combinación con la *h* en caso de que sea vocal tónica o para representar el infinitivo), frente a Redondo (2015a) y a la ZEA (2019) que utilizan tanto la *h* como el circunflejo para indicar la aspiración frente a la abertura vocálica, con la siguiente distribución en el caso de Redondo: *h* para abertura vocálica en interior o inicial de palabra, mientras que el circunflejo

se emplea como abertura vocálica y marca de plural en los sustantivo y adjetivos<sup>23</sup>.

Cabe destacar en la propuesta EPA la justificación en cuanto a la elección de la grafía *ç* por representar históricamente la neutralización de los fonemas /θ/ y /s/ cuando el fenómeno del seseo-ceceo no puede ser explicado de esa forma (cfr. Ariza 2012; Narbona, Cano y Morillo 2003). Asimismo, se justifica el empleo de la grafía *x* como representante gráfico del fonema palatal africado sordo /tʃ/ o su realización fricativizada por aflojamiento de la tensión articulatoria que conlleva la pérdida del momento oclusivo, dando como resultado un sonido [ʃ] (cfr. Narbona, Cano y Morillo 2003: 195 y ss.) por “la equivalencia fonética otorgada por la totalidad de lenguas cooficiales de la península en sus sistemas ortográficos” (EPA 2018: 4). No creemos que se pueda hablar de tal equivalencia, ya que, por un lado, esta se produciría solo en los casos de aflojamiento de la africada y, por el otro, el origen etimológico de esa realización andaluza nada tiene que ver con el del fonema catalán, gallego o asturiano.

Más allá de las objeciones señaladas a los valores y usos gráficos propuestos por estos intentos de regularización o normalización ortográfica de las hablas andaluzas, hay que señalar que muchos de los rasgos que los defensores de una ortografía andaluza registran en sus escritos formas como *escribio* (en vez de *escrito*), elisión constante de la *-d-*, cierre de las vocales átonas (*nusotrô*), pronombres átonos de primera persona plural como *mô* o *muh*, etc., sentidas como vulgares y ajenas al ámbito de la distancia comunicativa. Estos rasgos tienen una consideración social baja, de forma que, según la cadena variacional (cfr. Coseriu 1980, Koch y Oesterreicher 1997[2007] o Del Rey 2021, entre otros), los rasgos que poseen una fuerte marca dialectal, podrán ser interpretados como propios de un nivel diastrático bajo si el hablante no es capaz de deshacerse de ellos en las situaciones más formales y estos como recursos de la oralidad, frente a otro tipo de fenómenos no marcados ni diatópica ni diastrática ni diafásicamente y que, en consecuencia, son admisibles en los textos de la distancia. Por tanto, se seleccionan unos determinados usos para su reflejo ortográfico como

<sup>23</sup> Existen otras divergencias en cuanto al valor fónico que se le otorga a cada grafema, como el uso de *c/q(u)* como representantes en conjunto o único de la /k/, la realización de la *-n* implosiva, las geminaciones consonánticas o la acentuación gráfica, entre otras, en las que no podemos detenernos por falta de espacio.

resultado del proceso de normalización de las hablas andaluzas, que llamativamente, en gran parte de las ocasiones, carecen de prestigio sociolingüístico<sup>24</sup>. Esta selección de rasgos preferentemente diferenciales inservibles en las situaciones formales en un afán de hipercaracterización lingüística (Del Rey y Méndez 2022: 60) contraviene lo que se entiende por norma o lengua estándar.

#### 4. Conclusiones

Como hemos visto a lo largo de estas páginas, no existe aún un estándar unificado para la modalidad lingüística andaluza<sup>25</sup> dada su heterogeneidad interna que hace muy dificultoso el establecimiento de una norma culta andaluza que sirva de base para ese modelo ideal. Esto redundaría en que, sin tener claras las características de esta norma, es compleja la labor de codificar ortográficamente un estándar inexistente. De ahí que, los intentos de escritura en andaluz y de creación de un sistema normativo ortográfico del andaluz no dejan de ser propuestas individuales sin mayor repercusión en la sociedad general andaluza. Este rechazo puede estar motivado, entre otras causas, por la falta de identificación con los rasgos que se han seleccionado como representantes del andaluz, ya que afloran en los textos de los escritores en andaluz fenómenos lingüísticos estigmatizados. En consecuencia, la selección de rasgos de pronunciación como propios de la mal llamada “lengua andaluza” que han de pasar a la escritura en andaluz no se adecuaría tampoco a los criterios de lo que se entiende como estándar, recordemos, modelo ideal supradialectal al que los hablantes aspiran en los discursos formales. Es más, no son descabelladas preguntas como ¿cuántos hablantes andaluces emplearían en sus producciones lingüísticas más formales rasgos socialmente estigmatizados como, por ejemplo, la elisión constante de

---

<sup>24</sup> Se esgrimen aquí argumentos de índole etnológica o sociológica, dado que se seleccionan preferentemente los rasgos propios de las clases más desfavorecidas, donde supuestamente el hecho diferencial es más evidente, con la intención de potenciar esas diferencias y reivindicar las clases más bajas: “En prinzipio en lah NOTA-Porrah rekomendamoh empleà la letra z pa reprezentà to lah ralizacioneh der fonema (ank’iguarmente ze podría abè utilizao la s), pork’er “zezeo” eh mah populá (en er zentío d’umirde i mah dinámiko k’er “seseo”) i enzima también ehtá munxo mah reprimío” (Porrah 2010: 108). Cfr. también Marín (2019: 87).

<sup>25</sup> Hecho que reconocen los propios promotores de los sistemas de escritura en andaluz, como Redondo 2015.

la *-d-*, el cierre de las vocales átonas (*nusotrô*), etc.? ¿O qué hablante andaluz culto estaría dispuesto a rechazar los beneficios comunicativos que le brinda el empleo de un estándar, de un sistema de escritura y una ortografía común a casi 500 millones de personas (cfr. Fernández Vítóres 2021) sin necesidad de ocultar o abandonar sus propios rasgos de pronunciación en el ámbito de la inmediatez comunicativa o, incluso, en el de la distancia en los discursos orales, dada la altura social que alcanzan algunos de ellos?

Por otra parte, si tenemos en cuenta que, cuando se establece una modalidad como estándar único superpuesto al resto de variedades existentes, estas tienden a ser juzgadas de forma negativa en la medida de que se sienten como incorrecciones o expresiones erróneas del modelo ideal supradialectal de ese estándar (Bartsch 1987: 39), tal como se dice que sucede con las hablas andaluzas frente al castellano, ese supuesto complejo de inferioridad que impulsa gran parte de las reivindicaciones independentistas andaluzas y ese sentimiento impositivo de un modelo discursivo ajeno a la producción lingüística propia volvería a repetirse en el caso de la creación de un estándar andaluz, con la salvedad de que, en esta ocasión, no se confrontarían los rasgos estandarizados de la lengua española sentidos como foráneos a la comunidad autónoma<sup>26</sup> con el habla propia, sino variedades pertenecientes a una misma región.

El pormenorizado análisis que se ha llevado a cabo tiene como conclusión la inconsistencia ortográfica, lingüística y sociolingüística de las propuestas revisadas. No hay ni debería haber apoyo institucional, pese a que, según sus propios datos, actualmente existen ciertos sectores poblacionales que parecen apoyar sus propuestas y celebran sus iniciativas desde distintos ámbitos de interés, aunque abundan los que poseen formación lingüística (*repito*, según sus propias palabras). También parece que cuentan con el apoyo de algunos integrantes de partidos políticos de determinada ideología populista muy marcada que hacen alarde en sus redes sociales del empleo de esta escritura y defienden, entre otras ideas, la independencia lingüística andaluza, quizás con un espíritu nacionalista similar al que impera en otras zonas de España. En la actualidad, siguen siendo una minoría con marcadas

<sup>26</sup> Con lo que entraríamos en cuestiones políticas más que lingüísticas y, nuevamente, en sentimientos de carácter social independentista.

tendencias ideológicas y políticas (recordemos que en el proceso de estandarización por planificación lingüística existe un gran trasfondo ideológico, como sucede, por ejemplo, con las lenguas minoritarias peninsulares, como el catalán, el gallego, el asturiano, el vasco e, incluso, los intentos del aragonés).



## Referencias bibliográficas

- Allas Llorente, José María y Luis Carlos Díaz Salgado (2004): *Libro de estilo. Canal Sur TV y Canal 2 Andalucía*, Sevilla, RTVA.
- Amorós Negre, Carla (2018): *La estandarización lingüística de los relativos en el mundo hispánico: una aproximación empírica*, Madrid, Iberoamericana Editorial Vervuert, S.L.
- Ariza Viguera, Manuel (2012): *Fonología y fonética históricas del español*, Madrid, Arco libros.
- Atero, Virtudes (2003): “La literatura oral en Andalucía: el Romancero”, en A. Narbona (dirs.), *II Jornadas sobre el habla andaluza. El español hablado en Andalucía*, Estepa, Ayuntamiento de Estepa, 175-200.
- Ávila Muñoz, Antonio M. (2021): “¿Es legítimo (y necesario) escribir las variedades no estándares de la lenguas? El caso del español de Andalucía”, en I. Piechnik y M. Wicherek (eds.), *Langes romanes non standard*. Krakow: Uniwersytet Jagiellonski. 43-56.
- Bådagård, Elsa (2010): *El andaluz en la literatura. Un estudio sobre algunas inconsecuencias en la adaptación ortográfica de la fonética andaluza en el género literario del teatro*, Trabajo de Fin de Grado, Uppsala Universitet.
- Blas Arroyo, José Luis (2005): *Sociolingüística del español. Desarrollos y perspectivas en el estudio de la lengua española en contexto social*. Madrid: Cátedra
- Calderón, Miguel (1997): “El interés por las variedades locales en la reproducción literaria de las hablas andaluzas”, en A. Narbona y M. Roperó (eds.), *El habla andaluza (Actas del Congreso del Habla Andaluza. Sevilla, 4-7 marzo de 1997)*, 409-420.
- Cano Aguilar, Rafael (2009): “Lengua e identidad en Andalucía: visión desde la historia”, en *La identidad lingüística de Andalucía*. Coord. Antonio Narbona Jiménez, Fundación José Manuel Lara, Sevilla, 67-134.
- Carbonero Cano, Pedro (2003): *Estudios de Sociolingüística andaluza*, Universidad de Sevilla: Servicio de Publicaciones Universidad de Sevilla, 59-69.
- Carbonero Cano, Pedro (2007): “Formas de pronunciación en Andalucía: modelos de referencia y evaluación sociolingüística”, en Pedro Carbonero y Juana Santana (eds.), *Estudios dedicados al profesor Miguel Roperó, Sociolingüística andaluza*, Sevilla: Servicio de Publicaciones Universidad de Sevilla, 121-132.
- Coseriu, Eugenio (1980): «‘Historische Sprache’ und ‘dialekt’», en albrecht, J., Lüdtke, J. y thun, h. (eds.), *Energeia und Ergon. Sprachliche Variation, Sprachgeschichte, Sprachtypologie. Studia in honorem Eugenio Coseriu*, vol. I, Tubinga, Narr (Tübinger Beiträge zur Linguistik 300), 54-61.

- Del Rey Quesada, Santiago 2021. “Lo marcado y lo no marcado en la cadena de variedades: ¿apuntes para una nueva propuesta”, en Hrsg. Klaus Gröbl, Teresa Gruber, Katharina Jacob und Thomas Scharinger, Narr, *Was bleibt von kommunikativer Nähe und Distanz?* (ScriptOra14 144), Tübingen, 199-232.
- Del Rey Quesada, S./ Méndez-G<sup>a</sup> de Paredes, E. (2022): “Traducción y normalización lingüística o el triunfo de la divergencia a la fuerza: El caso de *Le petit prince* andaluz. *NRFH LXX*, 1, 53-94.
- Fernández Vitores, David (2021): *El español: una lengua viva. Informe 2021*. Madrid: Instituto Cervantes. [en línea] <[https://cvc.cervantes.es/lengua/espanol\\_lengua\\_viva/](https://cvc.cervantes.es/lengua/espanol_lengua_viva/)> (última consulta: 20/12/2021).
- García Duarte, Francisco de Borja (2013): *La literatura en andaluz. La representación gráfica del andaluz en los textos literarios*, Ediciones Canena.
- Haugen, Einar (1959): “Planning for a standard language in modern Norway”, en *Anthropological Linguistics* 1, 3, 8-21.
- (1966): *Language Conflict and Language Planning: The Case of Modern Norwegian*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Haugen, Einar (1966). “Dialect, Language, Nation”, *American Anthropologist*, 68, 922-35.
- Hudson, R. A., (1996): *Sociolinguistics*, Cambridge Textbooks in Linguistics (Cambridge: Cambridge University Press).
- Jiménez, R. (1997): “La pronunciación andaluza en la obra de los Álvarez Quintero”, en A. Narbona y M. Roperó (eds.), *El habla andaluza (Actas del Congreso del Habla Andaluza*. Sevilla, 4-7 marzo de 1997), 575-586.
- Kloss, Heinz, «Abstandsprachen und Ausbausprachen», in: Joachi Göschel, Norbert Naid y Gaston Van der Elst (ed.), *Zur Theorie des Dialekts. Aufsätze aus 100 Jahren Forschung mit biographischen Anmerkungen zu den Autoren*, Wiesbaden: Steiner, 1976, p. 301-322.
- Koch, Peter y Wulf Oesterreicher (1990[2007]): *Lengua hablada en la Romania: español, francés, italiano*, Madrid, Gredos. Versión española de Araceli López Serena del original alemán *Gesprochene Sprache in der Romania: Französisch, Italienisch, Spanisch*, Tübingen, Max Niemeyer, 1990.
- López Serena, Araceli (2011): “El andaluz y el español de América en la distancia comunicativa. ¿Hacia una norma panhispánica?”, *Itinerarios. Revista de estudios lingüísticos, literarios, históricos y antropológicos (Varsovia)*, 14, 47-73.
- Marín Hernández, David (2019): “Un caso de traducción identitaria: *Le Petit Prince* en andaluz”, *Meta*, 64, 1, 78-102.

- Méndez García de Paredes, Elena (2003b): “El andaluz en la prensa. (Actitudes lingüísticas: 1980-1981)”, en Antonio Narbona Jiménez (dir.), *Sobre la conciencia lingüística de los andaluces*, Sevilla, Fundación Centro de Estudios Andaluces, 139-174.
- Méndez García de Paredes, Elena (2008a): “Modelos idiomáticos y prescriptivismo. El caso del andaluz”, en Antonio Moreno Sandoval, *El valor de la diversidad (meta)lingüística: Actas del VIII congreso de Lingüística General*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 1370-1389.
- Méndez García de Paredes, Elena (2008b): “Norma pluricéntrica, normalización y planificación de variedades regionales. El caso del andaluz”, *XV Congreso Internacional de la Asociación de Lingüística y Filología de América Latina (ALFAL), Montevideo, 19 a 21 de agosto de 2008, 2008* [publicación electrónica]
- Méndez García de Paredes, Elena (2009): “La proyección social de la identidad lingüística de Andalucía. Medios de comunicación, enseñanza y política lingüística”, en *La identidad lingüística de Andalucía*. Coord. A. Narbona Jiménez, Fundación José Manuel Lara, Sevilla, 213-319.
- Méndez García de Paredes, Elena (2019): “Posiciones enunciativas e ideología en los discursos metalingüísticos sobre la variedad andaluza en la prensa española. De 1977 a la actualidad”, en *Ideología sobre la lengua en los medios de comunicación escritos. El caso español*. Eds. Carmen Marimón Llorca y M. Isabel Santamaría Pérez, Peter Lang, Berlin, 193-215.
- Méndez G<sup>a</sup> de Paredes, E./Amorós Negre, C. (2016): Second Level Pluricentrism in European Spanish: Convergence-divergence in Andalusian Spanish. – En: Rudolf Muhr (ed.): *Pluricentric Languages and Non-dominant Varieties Worldwide*, –Frankfurt a. M.: Peter Lang, 243–258.
- Méndez G<sup>a</sup> de Paredes, E./Amorós Negre, C. (2018): The Status of Andalusian in the Spanish-speaking World: Is It Currently Possible for Andalusia to Have Its Own Linguistic Standardization Process? En: *Current Issues in Language Planning*, vol. 20/2; 1-20.
- Méndez-G<sup>a</sup> de Paredes, E./López Serena, A. (2019): “¿Puede hablarse y desde cuándo de una norma para Andalucía occidental?”, en E. de Bustos/J. Sánchez Méndez *La configuración histórica de las normas del castellano*. Valencia: Tirant, 79 - 108.
- Mondéjar, José (1991): *Dialectología andaluza – estudios*. Granada, Editorial Don Quijote.
- Morillo-Velarde, Ramón (2003): “Norma oral y modelos idiomáticos andaluces”, en José Carlos Herrera (ed.): *Norme linguistique et société*, 103–125. – Valenciennes: Presses Universitaires de Valenciennes.

- Morillo-Velarde, Ramón (2006): Contacto vernáculo-estándar en el español meridional y la cuestión del prestigio lingüístico. – En: Carmen Ferrero, Pilsen Lasso-Von Lang (eds.): *Variedades lingüísticas y lenguas en contacto en el mundo de habla hispana*, 127-137. – Bloomington: Authos House.
- Narbona Jiménez, Antonio 2009. “La identidad lingüística de Andalucía”, en *La identidad lingüística de Andalucía*. Coord. A. Narbona Jiménez, Fundación José Manuel Lara, Sevilla, pp. 23-66
- Narbona Jiménez, Antonio, Rafael Cano Aguilar y Ramón Morillo-Velarde Pérez 2003. *El español hablado en Andalucía*, Sevilla, Fundación José Manuel Lara.
- Penny, Ralph (2000): *Variation and Change in Spanish*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Pons Rodríguez, Lola (2000): La escritura “en andaluz” en tres periódicos del XIX: *el Tío Tremenda (1814, 1823)*, *El anti-Tremenda (1820)* y *el Tío Clarín (1864-1871)*. *Philología Hispalensis*, 14/1, 77-98.
- Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española (2010): *Ortografía de la lengua española*. Madrid: Espasa Calpe.
- Romaine, Suzanne (1996). *El lenguaje en la sociedad. Una introducción a la sociolingüística*, Barcelona: Ariel
- Salazar García, Ventura (2003): “¿Escribir en andaluz? A propósito de una polémica de política lingüística” en Alonso Zamora Vicente, *Actas del Congreso Internacional “La Lengua, la Academia, lo Popular, los Clásicos, los Contemporáneos*, Vol. II, Alicante, Universidad de Alicante, 2003, pp. 1009-1018
- Vaz de Soto, José María (1981): *Defensa del habla andaluza*, Sevilla, Edisur/Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.
- Villena Ponsoda, Juan Andrés (1990): “Manipulación, planificación y uso lingüístico comunitario: el caso del español de Andalucía”, *Analecta Malacitana*, XIII, 2, pp. 343-374.
- Villena Ponsoda, Juan Andrés (2006): “Andaluz oriental y andaluz occidental: estandarización y planificación en ¿una o dos comunidades de habla? *Estudios sociolingüísticos del español de España y América*. Madrid: Arco Libros, 233-254.
- Williams, Glyn (ed.) (1992): *Sociolinguistics: A Sociological Critique*. London: Routledge.

*Propuestas ortográficas analizadas:*

- Arjhona Leyva, Jhwan (s.f.): Proyecto de zihntema d'ehkritura de l'abla de Málaga [en línea] <[https://docs.google.com/file/d/0B\\_Pa1oHa6OXsSEZNSURIVGNMYMIE/edit?resourcekey=0-87KUmX70UGZEQlQSYatw3g](https://docs.google.com/file/d/0B_Pa1oHa6OXsSEZNSURIVGNMYMIE/edit?resourcekey=0-87KUmX70UGZEQlQSYatw3g)> (última consulta: 20/12/2021).
- EPA (2018): Propuesta EPA [en línea] <<https://mega.nz/file/mosjBJ6A#UMfnRzo-jPbRsiZm06NJ7OMhVdCJ2djYsimxoBg87SZA>> (última consulta: 20/12/2021).
- Gutier, Tomás (2010): *La lengua andaluza: apuntes para su gramática y diccionario*, Córdoba, Editorial Almuzara.
- Porrah Blanco, Huan (2010): “Normah ortográfihah pa la trahkripción del andalú (Nota-Porrah)” en Sociedad para el Estudio del Andalú, Actas de la Vª Hunta de'ehkritoreh en andalú (en línea) <<https://mega.nz/file/usVXjIBB#5NiE24-YUd8KbCD3kds cbYbOiCNn63HvLFeBaBPcOBCs>> (última consulta: 20/12/2021).
- Reondo Lanzâ, Gorka (2015a): *Normâ ortográficâ pa l'andalú. Propuehta e trabajo* [en línea] <[https://drive.google.com/file/d/0B\\_Pa1oHa6OXsRkpLZDR1cV9ZRkk/view?resourcekey=0-gzYAnFUhgKPw7BZZdnVgHw](https://drive.google.com/file/d/0B_Pa1oHa6OXsRkpLZDR1cV9ZRkk/view?resourcekey=0-gzYAnFUhgKPw7BZZdnVgHw)> (última consulta: 20/12/2021).
- Reondo Lanzâ, Gorka (2015b): *Apuntacionê arreò duna propuehta ortográfca pa l'andalú* [en línea] <[https://www.academia.edu/23131179/Apuntacion%C3%AA\\_arre%C3%B2\\_duna\\_propuehta\\_ortogr%C3%A1fica\\_pa\\_landal%C3%BA](https://www.academia.edu/23131179/Apuntacion%C3%AA_arre%C3%B2_duna_propuehta_ortogr%C3%A1fica_pa_landal%C3%BA)> (última consulta: 20/12/2021).
- Sociedad para el estudio del andalú (ZEA) (2019): Recomendación ortográfica Z.E.A [en línea] <[https://mega.nz/file/O1tnSK4B#pIXv2K5IDuewlHXfPi7c\\_hd08hAKBb17Awsry7r1RAc](https://mega.nz/file/O1tnSK4B#pIXv2K5IDuewlHXfPi7c_hd08hAKBb17Awsry7r1RAc)> (última consulta: 20/12/2021).